

9.566

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Transfiérase a favor del Municipio del departamento Rosario Vera Peñaloza, un (1) inmueble, propiedad del Estado Provincial, ubicado en la ciudad de Chepes y que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO: Estado Provincial.
MATRÍCULA CATASTRAL: 4-15-16-023-952-165 (Parte).
SUPERFICIE: 500 has.

COORDENADAS:

1)	X= 3447783.3140	Y= 6523344.9600
2)	X= 3449334.6519	Y= 6523977.8531
3)	X= 3448426.5124	Y= 6526203.8704
L)	X= 3446474.4941	Y= 6526639.2956
K)	X= 3446492.8807	Y= 6526508.0509.-

ARTÍCULO 2º.- Las medidas, linderos y superficie definitivas, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales correspondientes.-

ARTÍCULO 3º.- El inmueble que se transfiere por la presente Ley, será destinado por parte del Municipio del departamento Rosario Vera Peñaloza, al desarrollo de actividades agrícolas - ganaderas que estime necesarias.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129º Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la diputada **NICOLASA CRISTINA SAÚL.-**

L E Y Nº 9.566.-

FIRMADO:

**DN. LUIS BERNARDO ORQUERA – VICEPRESIDENTE 1º – CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO